

Joaquín Costas

ABOGADO

Barquillo, 5, primero.

MADRID

8 Oct. 95.

A D. Pedro Dorado

Mi querido amigo

Me han traído un último tercer edición  
 del mismo libro "Problemas de Derecho penal". No  
 puedo hojear hoy (a mi destino: el leer sería  
 y detenidamente, no es para mí) las dos primeras  
 monografías o capítulos y la última, y que ha  
 adquirido su solidez, su novedad, la profundidad y  
 agudeza del análisis y el alcance de las conclusiones.  
 En esas págs. 150-156, 462-464 se incubía una  
 renovación total de la ciencia del Derecho y  
 vale por una revolución. ¡Que la luz brille de  
 ellos! ¡Cuántos idios españoles, y aún extranjeros,  
 seombra y pulveriza en crítica implacable! Cree  
 firmemente que el nuevo camino que usted  
 abre es, en lo fundamental, el camino. Importa  
 tan mucho que traduzcan el libro, siquiera en  
 Francia o Italia, para que se incorporen  
 cuanto antes sus doctrinas al torrente circulante

de la ciencia europea y se apresure el momento  
de su granización.

Me planteado V. como nunca hasta  
hoy el problema de la "ignorancia de la  
ley". La ramillete de abstracciones a que ha  
venido a parar, mette la espalda a la Patida,  
y que V. que tan de relieve y tan en carca-  
tura, no tiene quizás otra solución que sea: el  
arbitrio judicial y la no-ley, diríamos casi, en el  
respecto legislativo, la omisión. Cuando el Congreso  
Jurídico de Madrid, puede ocuparse de derecho  
cometudinario un par de días, y me vi en  
camino de llegar a esta conclusión: que la cari-  
tatividad de los exámbles, dino de los hombres, no  
pueden saber otro ni más derecho que el que  
se practica en sus respectivos <sup>lugares,</sup> ~~países,~~ el come-  
tudinario-local (esté ó no escrito, coincida ó no con  
tal ó cual ley), el que les entra por el sentido  
material, y a lo sumo el que cabe en un  
manual y puede aprenderse en la escuela. Tal  
vez ahora me parezca que todavía concedía dema-  
siado con eso a la ficción nemo jus ignorare cen-  
setur. Entre el catedrático de derecho ó el  
abogado de larga práctica y el pastor de la se-  
nania o el labrador y mental el dnde quiera,  
median treinta siglos de distancia: los primeros  
viven etc. aun en estado de tribu, cuando aquellos  
son ya casi Europa. Ahora bien, la legislación



la hacen los abogados, tomándose a sí mismos como tipos, cortándola a su medida, no a la medida de aquellos sus compatriotas realistas; de que resulta que la inmensa mayoría del país vive fuera de la ley positiva, como si tal ley no existiera, - porque el extranjero cultor y acaudalado que penetra por primera vez en España, el cual <sup>va</sup> ~~está~~ a las ciudades, donde tiene consules de su nación y abogados de la ajena, - pero que el indigena de la tatañá o del de hombre, á quien no se impone más derecho que el intimidado por <sup>el mismo</sup> ~~el mismo~~ <sup>sus iguales</sup> en deamollo, en cultura, en ocupaciones, y con quienes vive en intimidad. La complejidad infinita de relaciones que constituyen la vida moderna, trae consigo una legislación complicadísima, fiscal, industrial, penal, procesal, tribunales, ejércitos, elecciones, montes, administración, política, beneficencia, etc., accesible difícilmente á nosotros, los del oficio, inaccesible de todo punto á los demás, que con mas que la mayoría, la casi totalidad. Podríamos decir, abstractamente, que hay dos sociedades en cada nación: la chica conquistada de los grandes, la que se ve, la que mete el culo, la de los organos, la que ha ocupado y ocupa á los historiadores y periodistas; y la grande formada de los pequeños, la silenciosa y que no se ve, la



que no conoce la ley sino por la espalda, en un  
aspecto negativo, por lo que le estorba, por los  
inconvenientes que tiene con ella y que le cuestan  
tanto disgustos, amarguras, dineros, sangre, pues ya  
he dicho que no existe tabique entre esas dos socie-  
dades, que viven compenetradas físicamente, lo mis-  
mo que si reunieran los hombres del Cro-Magnon  
y reinstalaran en nuestras ciudades y villa, por  
cuya razón viviría menos mal esa "mayoría sin ley" si  
vigiese igual "anarquía" en la minoría, sino se  
promulgare la alguna, o si se le dejase vivir au-  
tónomamente con arreglo a sus usos propios o á  
los ordenanzas que ella se formase, como han he-  
cho nuestros leyes de India respecto de los ame-  
ricanos.

No ha carecido de alguna expresión, siquiera  
momentánea, en la misma legislación, esta duali-  
dad de sociedades y de derechos: - 1.º En la privi-  
legio otorgada á los pobres respecto de los ricos (has-  
ta 85 enumeras y recopila Cerdan de Tallada en  
el siglo XVI): - 2.º En la inmunidad reconocida  
á los ignorantes (rústicos, pastores, mujeres, etc) por la  
ley de Partidas que v. cita.



Se encuentra el medio de resolver la duali-  
dad, un orden de derecho aplicable á pobres y  
ricos, á ignorantes y á letrados juntamente, de  
modo que no resulten sacrificados aquellos á otros ni  
esta á aquellos, debe dirigirse todo su esfuerzo á  
sociología. El problema no se resuelve supri-  
miéndolo, que es cuanto han sabido hacer las legis-  
laciones.

laciones modernas, retrocediendo en vez de adel-  
 antar. Era forma orgánica - (orgánica digo, porque  
 el recurso de admitir prueba de biografías  
de la ley no basta; en todo caso, más lógico sería  
 lo contrario, exigir prueba de que conocia la ley,  
<sup>de la no-ignorancia</sup>  
 existiendo la presunción en que es la con-  
 sencia, por ser lo más común), - era forma orgá-  
 nica, que ha de venir bien al pastor de la  
 horda y al presidente del Parlamento de la  
 nación, esa fórmula que puede ser un como  
 denominador común á todos los súbditos de una  
 nación, la inquina V. en su obra y el uno  
 de los principales méritos que la haná recomen-  
 dable en aquellos círculos fuera de España don-  
 de puede ser apreciado en lo que vale.

Recibo mi más cumplida enhor-  
 rabiena. Me regocija pensar á donde habrá  
 llegado por ese camino un investigador de sus  
 méritos en diez años más de labor.

La omisión del "derecho penal"  
 en la ponencia del Consejo Judicial de  
 Madrid, fué culpa mía, pues si en me lo  
 admitió al volverme las pruebas; pero se hizo  
 eso, como todo lo más, á puntajes y conve-  
 nido de presunciones, sin tiempo para  
 madurar era alguna; agraz, impresiones, ha-



Da. - Voted abusa de sus lectores y los de orienta-  
dando valor, y tan pomposamente, á algunos de  
mis pequeños "ocios" jurídicos, ponencia del  
Congreso Jurídico de Barcelona, etc. - Al autori-  
zar V. lo del "edicto" anual para la jurisper-  
dencia, gana un mil por uno (al ministro  
Sr. Canalejas tuvo preparado un proyecto en  
aquél sentido, y hubo de retirarlo ante las alarmas  
de D. A. Aldanovos).

A Aristóteles, pag. 456, sería mejor citarlo  
(quizá) en español ó en griego, no en una lengua  
extraña á él y á nosotros. - Mil gracias por  
el valor presente de un libro - No me  
atrevo á insistir en lo del Ateneo, dejándolo  
á su libre decisión, etc., á su probabilidad  
apreciada por V. - Otro tanto digo de Costumbres,  
si pud. por fin recoger algo; y tratado por su  
contenido al amigo Sr. Unamuno, que supongo  
no tardará en dar á luz su cosecha de este verano.

Ya tengo mi "Problemas contempo-  
raneos", en la pila de libros & artículos á leer.  
Voy á imprimir en la semana  
próxima mi plan de "Comunismo, Anarquismo  
& socialismo en derecho positivo español", en  
cuyo encabezado ocupan un lugar esas costum-  
bres. Tal vez este invierno imprima un tomo  
de derecho inmatrimonial, recopilando las

monografías de todos, para que sirvan de  
propulsor, acicate y modelo á esfuerzos urgentes  
recolecciones . . .

Muy resp. aff. un amigo  
Prof. Costa



VNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA

GEDOS:USAL:ES